

Agencia de viajes:
Razón Social: Sedroro, S.L.
Código Identificativo: AN-291512-2 .
Domicilio social: Ctra. Cádiz, km 241, Centro Comercial Los Patios, local D-20, de Málaga (29004).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes a «Delón Travel».

Resolución de 27 de febrero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:
Persona física: Doña Rosario F.S., que actúa con la denominación comercial de «Delon Travel».
Código identificativo: AN-411357-2.
Domicilio del establecimiento: C/ Baena, local 15, Edif. Levante, Urbanización las Negrillas (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes que actúa con la denominación comercial de «Sol Glauka Viajes».

Resolución de 27 de febrero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:
Persona física: Don Francisco Javier C.M., que actúa con la denominación comercial de «Sol Glauka Viajes».
Código identificativo: AN-411646-2.
Domicilio del establecimiento: C/ Ávila, núm. 8, de Dos Hermanas. Sevilla (41700).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Bolonia, S.L.».

Resolución de 2 de marzo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que

se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:
Razón social: Viajes Bolonia, S.L.
Código identificativo: AN-410936-2.
Sede social: C/ General Prim, núm. 16, local S. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 12 de febrero de 2009, se aprobó la modificación de los Estatutos (artículos 4.2, 18.2, 19.5, 20.3 y 22.2) de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

ANEXO

Artículo 4. Modalidades deportivas.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico considera el deporte del tiro en sus dos aspectos: la competición y como simple ejercicio físico. En ambos casos lo define como un deporte pacífico que, mediante la preparación física y mental necesaria, la técnica precisa, el entrenamiento suficiente y el arma adecuada, busca la satisfacción personal del individuo a través del esfuerzo imprescindible para conseguir una formación y un espíritu deportivos.

2. Las especialidades deportivas cuyo desarrollo y control competen a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico son las aceptadas y reglamentadas por la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF), por el Comité Internacional de Tiro con Armas Antiguas de Avancarga (MLAIC), los recorridos de tiro reglamentados por la International Practical Shooting Association (IPSC), el Foso Universal en la especialidad de plato dependiente de la Federación Internacional de Tiro con Armas de Caza (FITASC), el Fusil Grueso Calibre a 50 metros, además de todas las modalidades de tiro aceptadas por la Real Federación Española de Tiro Olímpico y otras modalidades deportivas que en el futuro se acuerde crear o integrar, procedentes de otras federaciones, siguiendo los procedimientos estatutarios.

Artículo 18. El Comité de Conciliación.

1. Sus funciones serán las de promover la solución de los conflictos, que se susciten a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los